



**Resolución de 17 de octubre de 2018, del Rector de la Universidad de Jaén, por la que se aprueba la Lista Definitiva de solicitudes Admitidas y Excluidas presentadas a la convocatoria publicada por Resolución de 23 de marzo de 2018 en el marco del Programa Operativo FEDER Andalucía 2014-2020.**



En el marco del Programa Operativo FEDER 2014-2020 la Junta de Andalucía, en colaboración con las universidades andaluzas, ha puesto en marcha este programa de actuaciones con objeto de fomentar la realización de proyectos de I+D+i que, por su temática y objetivos, deberán estar necesariamente incluidos en alguna de las prioridades temáticas de la Estrategia de Innovación de Andalucía 2020 (RIS3), en el Plan Andaluz de Investigación, Desarrollo e Innovación (PAIDI 2020) y en el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020 (Objetivo Específico 1.2.3. «Fomento y generación de conocimiento frontera y de conocimiento orientado a los retos de la sociedad, desarrollo de tecnologías emergentes»).

Con base en lo anterior y conforme al marco común establecido por la Consejería de Economía y Conocimiento (actual Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad) se aprobaron las bases reguladoras y se convocaron ayudas para la realización de proyectos de I+D+i mediante Resolución de 23 de marzo de 2018.

El día 19 de septiembre 2018 se publicaron las listas provisionales de admitidos y excluidos, una vez vistas e informadas por la Comisión de Investigación en su sesión nº 51 de 10 de octubre de 2018, las alegaciones y documentación presentada por el personal solicitante excluido

Este Rectorado,

## **RESUELVE**

### **PRIMERO.**

Aprobar los listados definitivos de admitidos y excluidos (Anexo I y Anexo II) y hacerlos públicos en la página WEB <http://www10.ujaen.es/conocenos/serviciosunidades/servinv/convocatoriaProyectos> del Vicerrectorado de Investigación.

El personal del equipo investigador que no ha podido subsanar pero que sí puede participar como miembro del Equipo Colaborador ha sido incluido como tal en los listados, por lo que su CVA no podrá ser considerado ni remitido a la DEVA, pero sí su participación en la ejecución del proyecto dentro del Equipo Colaborador, de conformidad con lo establecido en el apartado 3.3 de la convocatoria.

### **SEGUNDO.**

La presente publicación sustituye a la notificación individual, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del



Universidad de Jaén



Unión Europea  
Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y de conformidad con la Base VII de la convocatoria.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante al órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso - administrativo ante la Sala de lo Contencioso -Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.



  
EL RECTOR  
Juan Gómez Ortega